"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

23 SEP 2024

PROY. N° 094
OPDI
19.09.24

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°.........010701.........

Visto, el OFICIO N° 3906-2024-GOB.REG. P. DREP-UGEL-P-D. de fecha 30.05.2024, mediante el cual la directora de la UGEL Piura informa sobre la plaza de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en la I.E. "Jesús Nazareno", y demás documentos que se acompañan, en un total de diez (10) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDR. N° 015938 de fecha 05.12.2023 la Dirección Regional de Educación de Piura, en su **Artículo PRIMERO: Resuelve ADECUAR** a partir de la fecha de expedición de la citada resolución, el Cargo de Asesor del CEBE Jesús Nazareno de Piura, al Cargo de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa. Asimismo, en su **Artículo SEGUNDO resuelve**. - Una plaza de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa, jornada laboral 40 horas, código de plaza 521461210118, del CEBE Jesús NAZARENO Piura, a la IE. Coronel José Andrés Rázuri del nivel secundario – Cura Mori, **DEBE DECIR: REUBICAR Una plaza de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa, jornada laboral 40 horas, código de plaza 521461210118, del CEBE Jesús Nazareno de Piura, a la IE. Coronel José Andrés Rázuri del nivel secundario, del distrito de Cura Mori – Piura.**

Que, con OFICIO N° 3906-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-P-D de fecha 30.05.2024, la directora de la Ugel Piura, informa sobre la plaza de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en la I.E. "Jesús Nazareno", y que debió ser reubicada a la I.E. Coronel José Andrés Rázuri del nivel secundario del distrito de Cura Mori de Piura.

Que, posteriormente la Ugel Piura, mediante INFORME N° 208-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-P-UPDI-RAC, solicita a la DRE Piura aclarar y tener en cuenta sobre la plaza jerárquica perteneciente al CEBE Jesús Nazareno, puesto que, se debía adecuar el cargo de Asesor a Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa, y a la vez ser reubicada a la I.E. Coronel José Andrés Rázuri de Cura Mori.

Que, asimismo la Ugel Piura manifiesta como se puede evidenciar en el artículo segundo de la **RDR. N° 015938 de fecha 05.12.2023**, que no se consigna el verbo "reubicar", por lo cual no se hizo efectivo el movimiento de dicha plaza en el Sistema Nexus por el Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Piura.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales verificadas del servicio educativo; y en su artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas, según corresponda, debiendo identificar excedencia y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, en el marco del Art. 76° de la Ley 28044, Ley General de Educación, la finalidad de la Dirección Regional de Educación de Piura es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad de su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

010701

Que, mediante RVM N° 093-221-MINEDU, se Aprueba el "Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial", indicando en su artículo 2°: excluir del Clasificador de Cargos del MINEDU, APROBADO mediante RM N° 0091-2012-ED, y sus modificatoria, los cargos de (...), Especialista de Educación Básica Regular Inicial, Especialista de Educación Básica Regular Primaria, Especialista de Educación Básica Regular Secundaria, Especialista de Educación Básica Especial, Especialista de Educación Intercultural Bilingüe, Especialista de Educación Técnico Productiva, (...), cuyos cargos equivalentes se encuentran señalados en la Tabla de Equivalencias del anexo 01 del Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial aprobado por el artículo precedente, siendo que la RVM N° 106-2023-MINEDU, resuelve incorporar en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, aprobado mediante RVM N° 093-2021-MINEDU, los cargos de Jefe de Taller, Coordinador Pedagógico, Jefe de Laboratorio y Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa, y los perfiles de los cargos de los precitados cargos, y se dispone que las instancias de gestión educativa descentralizadas del Ministerio de Educación, adecúen sus instrumentos de gestión de recursos humanos, según corresponda.

Que, de acuerdo a los antecedentes y al análisis citado anteriormente **es procedente RECTIFICAR la RDR. N° 015938 de fecha 05.12.2024**, en el sentido que **se debe REUBICAR Una plaza de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa**, jornada laboral 40 horas, código de plaza 521461210118 del CEBE Jesús Nazareno de Piura, **a la IE. Coronel José Andrés Rázuri del nivel secundario, del distrito de Cura Mori – Piura.**

Que, se debe rectificar el error material tal como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su TITULO III DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA-CAPÍTULO I: REVISIÓN DE OFICIO, **Artículo 201° Rectificación errores numeral 201.1 "Los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**.

Estando a lo actuado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, según el INFORME N° 81-2024-GOB.REG-DREP-OPDI-RAC de fecha 11.09.2024, y a lo dispuesto por esta Oficina con fecha 11.09.2024 en el anverso de la segunda página del informe precitado, de conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación y su Reglamento DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RVM N° 093-221-MINEDU, RVM N° 093-2021-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2012-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024-GOBIERNO REGIONAL- PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la RDR. N° 015938 de fecha 05.12.2023, en el sentido que la plaza de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa, jornada laboral 40 horas, código de plaza 521461210118 del **CEBE Jesús Nazareno** de Piura, se **REUBICA** a **la IE. Coronel José Andrés Rázuri** del nivel secundario, del distrito de Cura Mori – Piura, a partir del 05.12.2023, y no como se indica en la citada resolución, materia de la rectificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las II.EE. Educativas citadas, a la UGEL Piura, y a los estamentos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Piura, y del Ministerio de Educación, en la forma y modo que establece la Ley, para los fines que estime conveniente.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA

WCHGR/DREP
CAAM/OPDI
FPM/RAC.